

REQUISITOS PARA OBTENCION LICENCIA DE CONDUCIR

UNA VEZ QUE USTED SUBA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA PLATAFORMA Y ESTA SEA VALIDADA POR UN FUNCIONARIO PODRÁ ACCEDER A LA AGENDA.

Para todo trámite, es obligatorio completar la "Declaración de Estado de Salud" (Resolución 1194, 16 de junio de 2020 del Ministerio Transporte y Telecomunicaciones). Si usted padece alguna enfermedad que requiera algún tratamiento médico y/o controles periódicos, debe presentar el día de la citación un certificado o informe emitido por su médico tratante que indique el estado actual de su salud. Sin perjuicio de ello, el médico jefe del gabinete psicosensométrico puede solicitar información adicional para mejor resolver el otorgamiento de su licencia de conducir.

IMPORTANTE: USTED DEBE SELECCIONAR EL TIPO DE TRAMITE A REALIZAR Y SUBIR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, QUE SERÁ VALIDADA/APROBADA PARA PODER DAR CURSO AL TRÁMITE, ASIGNANDO UN DÍA Y HORARIO DE ATENCIÓN, EN UN MENSAJE VÍA WHASTAPP. Es indispensable/necesario el registro de un número de celular donde pueda recibir la información VÍA WHASTAPP.

La valides de los documentos tendrá una VIGENCIA DE 30 DÍAS DESDE LA EMISIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN (No desde que se suben la información).

Archivos que deben subirse, dependiendo del trámite a solicitar.

(En cuanto a calidad de imagen/documento a subir, se requiere que las IMÁGENES/FOTOGRAFÍAS se puedan leer/sean legibles, nítidas y permitan revisar DATOS/FECHAS/NÚMEROS DE SERIE O FOLIO Y códigos QR de presentarlos.

- a) CÉDULA DE IDENTIDAD (ambas caras SOBRE FONDO BLANCO)
- b) LICENCIA ANTERIOR en caso de renovación/control/ampliación (ambas caras SOBRE FONDO BLANCO)
- c) CERTIFICADO DE ESTUDIOS (mínimo 8vo básico desde sitio web mineduc.cl, o Título profesional acreditado por Universidad de Chile)
- d) DECLARACIÓN DE SALUD COMPLETADA (se requiera que sea completada por el interesado). (Formato WORD disponible)
- e) HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (con clave única a través del sitio web registrocivil.cl > vehículos > hoja de vida del conductor archivo .PDF)
- f) CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Documento que acredite residencia a NOMBRE del interesado, con DIRECCIÓN DE RESIDENCIA EN LA COMUNA DE TEMUCO: cuenta de servicio (luz, agua, cable, teléfono, internet, casa comercial) cartola banco, cartola registro social de hogares, AFP, Fonasa, Isapre, Contrato de arriendo ante notario, contrato de trabajo original, Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos original. El comprobante de domicilio debe estar a nombre de la persona interesada en realizar el trámite.
- g) AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE PADRES/TUTOR LEGAL c/indicación expresa para tramitación en Dpto.Licencia de Conducir. (17 años)
- h) CERTIFICADO ORIGINAL Curso aprobado en una escuela de conductores. (17 años y licencias A2P, A3, A4 y A5, debe TRAER EL ORIGINAL EL DÍA DE LA CITA, DICHO DOCUMENTO QUEDARÁ EN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO)
- i) CERTIFICADO ORIGINAL Curso aprobado y de la Institución que lo impartió, haciendo especial mención de que se extiende en virtud del Art. 13º (Licencia Especial Clase F, debe TRAER EL ORIGINAL EL DÍA DE LA CITA, DICHO DOCUMENTO QUEDARÁ EN DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO)
- j) SOLICITUD DE TRAMITACIÓN* ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES. En caso de extranjeros con CÉDULA VENCIDA, fotocopia ambas caras. (dictamen E280418/2022).

1 1ª Licencia de Conducir Clase B mayor de 18 años		
0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXÁMEN PRÁCTICO CLASE B: Punto de origen: Parque Estadio Municipal German Becker, Av. Pablo Neruda. Puntos de destino: Fundo El Carmen (Luis Durand-Los Creadores), Cerro Ñielol (A. Prat-A. Varas), Sector Centro (O'Higgins-Las Heras-San Martín), Estación de Ferrocarril (G. Mackenna-San Martín), Hospital Regional (Av. P. de Valdivia-Prieto Norte), Terminal Rodoviario (Lautaro-V. Mackenna), Camino Labranza (altura Av. Martín Lutero).
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Mínimo 8° Básico (mineduc.cl)	Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen.
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días	

2 1ª Licencia de Conducir Clase B mayor de 17 años cumplidos		
0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	Mínimo 17 años de edad, para conducir con un adulto que posea Licencia Conducir con antigüedad de 5 años.	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl c/clave única)	EXÁMEN PRÁCTICO CLASE B: Punto de origen: Parque Estadio Municipal German Becker, Av. Pablo Neruda. Puntos de destino: Fundo El Carmen (Luis Durand-Los Creadores), Cerro Ñielol (A. Prat-A. Varas), Sector Centro (O'Higgins-Las Heras-San Martín), Estación de Ferrocarril (G. Mackenna-San Martín), Hospital Regional (Av. P. de Valdivia-Prieto Norte), Terminal Rodoviario (Lautaro-V. Mackenna), Camino Labranza (altura Av. Martín Lutero).
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen.
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Mínimo 8° Básico (mineduc.cl)	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
	CERTIFICADO ORIGINAL curso aprobado en una escuela de conductores	
AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE PADRES/TUTOR LEGAL c/indicación expresa para tramitación en Dpto.Licencia de Conducir.		

3	1ª Licencia de Conducir Clase C mayor de 18 años	
0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXÁMEN PRÁCTICO CLASE CLASE C Circuito dentro del Estadio German Becker, entrada por calle Sanger, con dirección a cancha N° 2. El postulante deberá realizar maniobras que determinarán sus conocimientos en la conducción de los vehículos que requieren licencia Clase C.
	CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Mínimo 8° Básico (mineduc.cl)	Debe concurrir con cédula de identidad vigente. La motocicleta deberá ser transportada por una persona que posea licencia de la clase C, o en su defecto, transportada en una camioneta o carro de arrastre y presentar la totalidad de la documentación de la moto al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen. La motocicleta debe ser de motor con combustión, con lluvia no se tomará el examen. Es necesario reagendar examen en forma presencial
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días. Debe leer adicionalmente el libro correspondiente a la clase B	

4	1ª Licencia de Conducir Clase D mayor de 18 años	
0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXAMEN PRÁCTICO CLASE D Examen en Estadio German Becker: el postulante debe llevar la maquinaria hacia el Estadio German Becker. Esta modalidad no tiene costo. Examen en terreno clase D: para quienes soliciten el traslado a terreno del examinador práctico. El lugar para convenir y la maquinaria debe estar dentro del radio urbano de Temuco y. Se evalúa conducta vial. Valor: 0,50 UTM, pagados al momento de agendar hora para examen práctico.
	SABER LEER Y ESCRIBIR	Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce la maquinaria, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación de la maquinaria al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen.
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos ó prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días	

5	1ª Licencia de Conducir Clase E mayor de 18 años	
0,30 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	SABER LEER Y ESCRIBIR	EXÁMEN PRÁCTICO CLASE E Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe llevar la carretela hacia el Estadio German Becker.
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
El vehículo debe tener toda la documentación vigente en imprenta de lo contrario no se podrá tomar el examen		
NOTA: si se reprueban los exámenes teóricos ó prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días		

6	1ª Licencia de Conducir Clase F Licencia de Temuco	
0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	
	LICENCIA ANTERIOR fotocopia ambas caras	
	CERTIFICADO ORIGINAL. Curso aprobado y de la Institución que lo impartió, haciendo especial mención de que se extiende en virtud del Art. 13° (Licencia Especial Clase F).	

7	1ª Licencia de Conducir Clase F Licencia de OTRA COMUNA	
0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada	
	LICENCIA ANTERIOR ambas caras	
	CERTIFICADO ORIGINAL. Curso aprobado y de la Institución que lo impartió, haciendo especial mención de que se extiende en virtud del Art. 13° (Licencia Especial Clase F).	
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.		

8

1ª Licencia de Conducir Clase B/C para EXTRANJEROS

0,65 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)

LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.	REQUISITOS	ETAPAS
<p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras. Si se encuentra vencida, debe presentar copia de la SOLICITUD DE TRAMITACIÓN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES (dictamen E280418/2022)</p>	<p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p>
	<p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p>	<p>EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito</p>
	<p>DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada</p>	<p>EXÁMEN PRÁCTICO CLASE B: Punto de origen: Parque Estadio Municipal German Becker, Av. Pablo Neruda. Puntos de destino: Fundo El Carmen (Luis Durand-Los Creadores), Cerro Ñielol (A. Prat-A. Varas), Sector Centro (O'Higgins-Las Heras-San Martín), Estación de Ferrocarril (G. Mackenna-San Martín), Hospital Regional (Av. P. de Valdivia-Prieto Norte), Terminal Rodoviario (Lautaro-V. Mackenna), Camino Labranza (altura Av. Martín Lutero). Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen.</p>
	<p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Mínimo 8° Básico validado por MINEDUC o Título profesional acreditado por Universidad de Chile – Stgo</p>	<p>EXÁMEN PRÁCTICO CLASE CLASE C Circuito dentro del Estadio German Becker, entrada por calle Sanger, con dirección a cancha N° 2. El postulante deberá realizar maniobras que determinarán sus conocimientos en la conducción de los vehículos que requieren licencia Clase C. Debe concurrir con cédula de identidad vigente. La motocicleta deberá ser transportada por una persona que posea licencia de la clase C, o en su defecto, transportada en una camioneta o carro de arrastre y presentar la totalidad de la documentación de la moto al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen. La motocicleta debe ser de motor con combustión, con lluvia no se tomará el examen. Es necesario reagendar examen en forma presencial</p>
	<p>CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.</p>	<p>NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días. Si usted opta a la licencia clase C, debe leer adicionalmente el libro correspondiente a la clase B.</p>

9	1ª Licencia PROFESIONAL A2 y A4, Ley 19.495. Licencia anterior de TEMUCO	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A2 Y A4 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen.
	LICENCIA ANTERIOR B c/antigüedad mínima 2 años, ambas caras	
CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada.		
		NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días

10	1ª Licencia PROFESIONAL A2 y A4, Ley 19.495. Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A2 Y A4 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen.
	LICENCIA ANTERIOR B c/antigüedad mínima 2 años, ambas caras	
CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada.		
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.		

11	1ª Licencia PROFESIONAL A3 Ley 19.495. Licencia anterior de TEMUCO	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A3 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras. Acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-1, A-2, A-4 o A-5.	
CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada.	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días	

12	1ª Licencia PROFESIONAL A3 Ley 19.495. Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A3 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras. Acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-1, A-2, A-4 o A-5.	
CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada.		
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.		

13	1ª Licencia PROFESIONAL A5 Ley 19.495. Licencia anterior de TEMUCO	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A5 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras. Acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-2, A-3 o A-4	
CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada.		

14	1ª Licencia PROFESIONAL A5 Ley 19.495. Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A5 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras. Acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Profesional Clases A-2, A-3 o A-4	
CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada.		
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.		
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.		

15	1ª Licencia PROFESIONAL A3 y A5 Ley 19.495. SIMULADOR. Licencia anterior de TEMUCO	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A3 Y A5 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	NOTA: si se reprueban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días
	LICENCIA ANTERIOR B c/antigüedad mínima 2 años, ambas caras. CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico especial con uso de SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL en Escuela de Conductores reconocida oficialmente y autorizada por Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	

16	1ª Licencia PROFESIONAL A3 y A5 Ley 19.495. SIMULADOR. Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	EDAD MÍNIMA 20 AÑOS	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	EXAMEN PRÁCTICO CLASE A3 Y A5 Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir. Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen
	DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada	NOTA: si se reprueban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días
	LICENCIA ANTERIOR B, c/antigüedad mínima 2 años, ambas caras. CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico especial con uso de SIMULADOR DE INMERSIÓN TOTAL en Escuela de Conductores reconocida oficialmente y autorizada por Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.		

17	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir Clases B, C, D y F Licencia anterior de TEMUCO
0,53 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
	ETAPAS
	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica

18	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir Clases B, C, D y F Licencia anterior de OTRA COMUNA
0,53 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.
	ETAPAS
	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
<p>Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.</p>	

19	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir Clase E Licencia anterior de TEMUCO
0,30 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
	ETAPAS
	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica

20	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir Clase E Licencia anterior de OTRA COMUNA
0,30 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.
	ETAPAS
	EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica
<p>Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.</p>	

21	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir PROFESIONAL Clases A1, A2P, A3, A4 y A5 . Ley 19.495. Licencia anterior de TEMUCO	
0,41 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras</p> <p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p> <p>DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada</p> <p>LICENCIA ANTERIOR, ambas caras</p>	<p>ETAPAS</p> <p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p>

22	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir PROFESIONAL Clases A1, A2P, A3, A4 y A5 . Ley 19.495. Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,30 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras</p> <p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p> <p>DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada</p> <p>LICENCIA ANTERIOR fotocopia ambas caras</p> <p>CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.</p>	<p>ETAPAS</p> <p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p>
	<p>Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.</p>	

23	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir Clases A1 y A2 . Ley 18.290. Obtenida antes de 08/03/1997. Licencia anterior de TEMUCO	
0,47 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras</p> <p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p> <p>DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada</p> <p>LICENCIA ANTERIOR ambas caras</p>	<p>ETAPAS</p> <p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p> <p>EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito</p>

24	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir Clases A1 y A2 . Ley 18.290. Obtenida antes de 08/03/1997. Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,47 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras</p> <p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p> <p>DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada</p> <p>LICENCIA ANTERIOR, ambas caras</p> <p>CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.</p>	<p>ETAPAS</p> <p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p> <p>EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito</p>
	<p>Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.</p>	

25	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir con AMPLIACIÓN CLASE . Licencia anterior de TEMUCO	
0,83 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras</p> <p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p> <p>DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada</p> <p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Mínimo 8° Básico (mineduc.cl)</p> <p>LICENCIA ANTERIOR, ambas caras.</p> <p>AMPLIACIÓN A CLASES PROFESIONALES: CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada</p>	<p>ETAPAS</p> <p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p> <p>EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito</p> <p>EXAMEN PRÁCTICO Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir.</p> <p>Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen</p> <p>NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días</p>
	Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.	

26	CONTROL/RENOVACIÓN Licencia de Conducir con AMPLIACIÓN CLASE . Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,83 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	<p>REQUISITOS</p> <p>CÉDULA VIGENTE, ambas caras</p> <p>HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)</p> <p>DECLARACIÓN / FORMULARIO DE SALUD completada</p> <p>CERTIFICADO DE ESTUDIOS. Mínimo 8° Básico (mineduc.cl)</p> <p>LICENCIA ANTERIOR, ambas caras.</p> <p>AMPLIACIÓN A CLASES PROFESIONALES: CERTIFICADO ORIGINAL curso teórico y práctico en una Escuela de Conductores Profesionales autorizada</p> <p>CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.</p>	<p>ETAPAS</p> <p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p> <p>EXAMEN Teórico (Material de estudio www.conaset.cl) Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito</p> <p>EXAMEN PRÁCTICO Realizado en Estadio German Becker: el postulante a licencia debe presentarse en el Estadio con el vehículo indicado a la clase profesional a rendir.</p> <p>Debe concurrir con cédula de identidad vigente, con el acompañante que conduce el vehículo, quien debe tener licencia de la clase correspondiente y la totalidad de la documentación del vehículo al día e impresa, de lo contrario no se podrá tomar el examen</p> <p>NOTA: si se reprobaban los exámenes teóricos o prácticos, se podrán repetir por una vez en un plazo no superior a veinticinco días posteriores al primer examen. La no presentación a esta nueva prueba o si persiste la reprobación generará una denegación de Licencia por un plazo de 30 días</p>
	Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.	

27	CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO. Licencia anterior de TEMUCO
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
SENTENCIA DEFINITIVA/CERTIFICADO DE NACIMIENTO. Si rectifica cambio de orden de apellidos. (Rectificación administrativo Ley 21.334)	

28	CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDO. Licencia anterior de OTRA COMUNA
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
SENTENCIA DEFINITIVA/CERTIFICADO DE NACIMIENTO. Si rectifica cambio de orden de apellidos. (Rectificación administrativo Ley 21.334)	
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.	

29	DUPLICADO por robo o extravío. Licencia anterior de TEMUCO
0,30 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	

30	DUPLICADO por robo o extravío. Licencia anterior de OTRA COMUNA
0,30 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.	

31	CAMBIO DE DOMICILIO. Licencia anterior de OTRA COMUNA
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
<p>Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.</p>	

32	Canje de licencias convenio ESPAÑA, COREA del Sur, PERÚ, ECUADOR, COLOMBIA, ARGENTINA, JAPON Y PARAGUAY	
0,35 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	<p>EXÁMENES Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p>
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada	
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras	
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
Certificado del Ministerio de Transportes que autoriza a realizar trámite de canje de Licencia. (Dirección de Subsecretaría de Transportes).		

33	REEMPLAZO DE LICENCIA POR DETERIORO. Licencia anterior de TEMUCO
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras

34	REEMPLAZO DE LICENCIA POR DETERIORO. Licencia anterior de OTRA COMUNA
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)	
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.
<p>Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.</p>	

35	ELIMINA RESTRICCIÓN LENTES Licencia anterior de TEMUCO	
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	<p>EXÁMENES</p> <p>Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p>
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada	
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras	
	CERTIFICADO DE MÉDICO OFTALMÓLOGO. Documento que acredite cirugía y agudeza visual actual.	

36	ELIMINA RESTRICCIÓN LENTES Licencia anterior de OTRA COMUNA	
0,17 UTM +\$1.050* (*Correspondiente a Certificado de Antecedentes, emitido en el Dpto.Licencias de Conducir)		
<p>LAS PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS NO PODRÁN RENOVAR SUS LICENCIAS DE CONDUCIR.</p> <p>La ley N°21.389 crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, con el objeto promover el pago de las pensiones de alimentos.</p>	REQUISITOS	ETAPAS
	CÉDULA VIGENTE, ambas caras	<p>EXÁMENES</p> <p>Físico (sensométrico), Psíquico (psicométrico), Entrevista médica</p>
	HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR (registrocivil.cl con clave única)	
	DECLARACIÓN/FORMULARIO DE SALUD completada	
	LICENCIA ANTERIOR, ambas caras	
	CERTIFICADO DE MÉDICO OFTALMÓLOGO. Documento que acredite cirugía y agudeza visual actual.	
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA en la comuna de Temuco. Documento acredite residencia a nombre del interesado.	
Se solicitará vía email a la comuna que corresponde los antecedentes que dieron origen al otorgamiento de licencia de conducir, una vez recepcionada dicha documentación, una vez revisada, se estará en condiciones de otorgar el duplicado. El tiempo de espera de la entrega del duplicado, dependerá del envío de los antecedentes de la comuna que otorgó originalmente la licencia de conducir.		